

# MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO-SST- PARA CONTRATISTAS



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

**1. TABLA DE CONTENIDO**

2. INTRODUCCIÓN .....

3. DEFINICIONES .....

4. OBJETIVOS .....

5. ALCANCE .....

6. DESARROLLO.....

## 2. INTRODUCCIÓN

Para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) es fundamental que las políticas de protección a las personas y la conservación al medio ambiente sean conocidas y aplicadas por sus contratistas, proveedores de bienes y servicios y subcontratistas; por lo anterior, en el presente manual se establecen los lineamientos legales y de buenas prácticas en seguridad, salud en el trabajo y Ambiente, como herramienta para la ejecución de procesos, productos y servicios suministrados externamente, los cuales han de ser cumplidos por los contratistas y subcontratistas al momento generarse la relación contractual, para lo cual deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros, que aseguren el cumplimiento de sus obligaciones.

## 3. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562/2012).

**Contratista:** Persona natural o jurídica que establece un vínculo con la entidad para desarrollar un servicio o producto que requiera incorporarse dentro de los productos y servicios propios de la UNGRD, se entreguen directamente al cliente en nombre de la organización o genere un proceso como resultado de una decisión de la entidad.

**Contratista Independiente:** Cuando se hace mención a contratista independiente se entiende como la persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva ( artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 decreto 1072 de 2015)

**Gestión Ambiental:** La gestión ambiental responde al "cómo hay que hacer" para conseguir lo planteado, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. Abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no sólo están las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.

**Gestión de Riesgos:** Manera organizada y estructurada de evaluar los efectos positivos y negativos en la toma de decisiones. Actividades de identificación de riesgos, evaluación, definición de acciones que prevengan, mitiguen o eviten la ocurrencia del riesgo y el control en la ejecución del plan de riesgos.

**Riesgo:** Todo aquello que pueda ocurrir y que impacte el logro o cumplimiento de los objetivos del proceso/actividad/función/proyecto. Se mide en términos de la probabilidad de ocurrencia del evento por el impacto/severidad de las consecuencias.

#### **4. OBJETIVOS**

Asegurar que los productos, servicios que se adquieren de manera externa, son conformes a la legislación Colombiana vigente y por ende cumplen con los lineamientos mínimos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente que establece la Unidad Nacional para la gestión de Riesgos de Desastre, mediante este documento.

#### **5. ALCANCE**

Este manual es aplicable a los procesos, productos y servicios suministrados externamente y que se definan como prioritarios en el presente manual, en virtud de un vínculo con la Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres, ejecute una actividad dentro fuera de las instalaciones de la entidad. Así mismo, el Contratista entiende que los requisitos enunciados en este manual forman parte integral del contrato y servirán de referencia para la verificación de cumplimiento del mismo.

## 6. DESARROLLO

### 6.1. Generalidades

La Unidad Nacional para la gestión de Riesgos de Desastres, en adelante UNGRD, mediante la Resolución 637 de 2016, establece su Manual de contratación, en el cual define que los procesos de contratación para “los establecimientos públicos se rigen por las normas del Estatuto Contractual de las entidades estatales contenido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales”.

El manual establece la forma como opera la Gestión Contractual de la entidad y da a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública la forma en que esta opera, garantizando una adecuada ejecución de los recursos. Así mismo, está orientado a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del sistema de compras y contratación pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia.

Este manual se realiza como un instrumento de información que complementa lo definido en el Manual de contratación, en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, por lo cual maneja una estructura similar, es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de los contratistas y proveedores, por lo cual el canal de comunicación que se utilizará para su divulgación será la página web y las comunicaciones se recibirán en medio físico o electrónico en las siguientes direcciones:

Avenida Calle 26 No. 92 - 32 edificio Gold 4 Piso 2, Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m., correo electrónico [procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co).

### 6.2. Proveedores de bienes y Servicios y contratistas definidos como prioritario:

Dada la estructura pública de la entidad, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que el conocimiento del sector se define por la capacidad jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Así como, lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo VII “Régimen Especial para situaciones de Desastres y Calamidad Pública”

Por ende, el control e influencia de la UNGRD en la selección de los proveedores y contratistas se definirá por la capacidad de cumplimiento legal en temas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la amplia variedad de proveedores que contrata la UNGRD, es necesario delimitar el grupo de contratistas y proveedores de bienes y servicios que serán objeto de control, seguimiento y evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en este manual.

Bajo este contexto, los procesos contractuales que incluyan como objeto las actividades mencionadas a continuación, serán sujetos al cumplimiento de los requisitos legales aplicables, dados a conocer en los pliegos de condiciones, solicitudes de cotización y órdenes de proveeduría

- Actividades que se encuentren catalogadas en clase de Riesgo IV y V definido en el decreto 1607 de 2002. Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Actividades que se desarrollen al interior de las instalaciones o centros de trabajo de la UNGRD<sup>1</sup>.
- Manejo de Información confidencial de la Entidad.
- Contratos de Transporte vial.
- Aquellos que en el desarrollo de su objeto, manejen, transporten o dispongan sustancias químicas o residuos peligrosos.

En la UNGRD, aquellos que cuentan con las características descritas, son los objetos contractuales relacionados con:

PROVEEDOR EXTERNO	REQUISITOS APLICABLES
Mantenimiento e instalaciones locativas y de equipos	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1111 de 2017
Servicio de Cafetería y Servicio de Limpieza	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 689 de 2016, Resolución 1111 de 2017
Vigilancia Privada	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 1111 de 2017 .
Transporte de materiales peligrosos	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 1111 de 2017 .
Obras de Ingeniería Servicio de Dragado	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 200, Resolución 1409 de 2012, Resolución 631 de 2015, Resolución 1111 de 2017 .
Fumigación y Desinfección	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 1111 de 2017

<sup>1</sup> A excepción de contratistas con contratos de prestación de servicios profesionales.

Obras Civiles	Ley 9 de 1979, Resolución 2309 de 1986, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 1409 de 2012, Resolución 631 de 2015, Resolución 1111 de 2017. .
Servicios de correo, mensajería y trámites similares	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 200, Decreto 1079 de 2015, Resolución 1111 de 2017 .
Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 631 de 2015, Resolución 1111 de 2017 .
Prestación de Servicios de apoyo, técnicos, tecnológicos (Hardware y Software) y profesionales	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 1111 de 2017 .
Suministro de horas Máquina.	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 200, Decreto 1079 de 2015, Resolución 1111 de 2017 .
Suministro de materiales para construcción	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 1111 de 2017 .
Servicio de Transporte (Carga y personas)	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 2001, Decreto 1079 de 2015, Resolución 1111 de 2017 .
Instalación de sistemas de aire acondicionado y ventilación	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015 Título 6, Capítulo 1, Sección 1 Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6, Ley 704 de 2001, Resolución 1562 de 2007, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1111 de 2017, Certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, del personal que realiza el mantenimiento actualmente llamada "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC)", de acuerdo a la normativa vigente.

Los requisitos legales aplicables identificados para el anterior grupo de proveedores, los cuales serán catalogados como prioritarios se encuentran definidos por el marco legal:<sup>2</sup>

Tabla 1. Requisitos legales para Proveedores de bienes y Servicios y contratistas definidos como prioritarios

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	SISTEMA DE GESTIÓN RELACIONADO	ETAPA A VERIFICAR
Ley 9 de 1979 Por el cual se dictan Medidas Sanitarias	Ambiental	CONTRACTUAL
	Seguridad y Salud en el Trabajo	CONTRACTUAL
Resolución 2309 de 1986 Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. Del Decreto Ley No. 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.	Ambiental	CONTRACTUAL
Ley 100 de 1993. Libro I Título I Capítulo III Art. 18; Art.22; Libro II Título I Capítulo II Art. 161; Libro II Título III Capítulo I Art. 208, Art 210; Libro III Capítulo I y Capítulo II; Libro V Art.271	Seguridad y Salud en el Trabajo	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	Ambiental	CONTRACTUAL
	Seguridad y Salud en el Trabajo	CONTRACTUAL
Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Parte 2 Título 1; Título 2; Título 5.	Seguridad y Salud en el Trabajo	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 2, Sección 1 Reglas Generales Sobre Afiliación ; Sección 2 Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas Vinculadas a través de contrato de prestación de servicios. Sección 4 Capítulo 3 Cotizaciones en el Sistema de Riesgos Laborales.	Seguridad y Salud en el Trabajo	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3 Titulo 2 Sección 1. Artículo 2.2.2.3.1.1 al Artículo 2.2.2.3.9.7. Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental.	Ambiental	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
Decreto 1076 de 2015 Título 6, Capítulo 1, Sección 1 Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6. Gestión de los Residuos Peligrosos.	Ambiental	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
Ley 704 de 2001 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de	Seguridad y Salud en el Trabajo	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL

<sup>2</sup> Los requisitos legales serán actualizados de acuerdo al procedimiento PR-1300- SIPG - 02 Procedimiento De Identificación y Evaluación De Requisitos Siplag



la Infancia y la Adolescencia Libro I Título I Capítulo II. Artículo 20 (numeral 12 y 13), Artículo 35, Capítulo IV Artículo 114, Artículo 117.		
Decreto 1072.2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 2, Sección 4, Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Seguridad y Salud en el Trabajo	CONTRACTUAL
Resolución 1652 de 2007 por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.	Ambiental	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
Resolución 1326 de 2017 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones.	Ambiental	CONTRACTUAL
Resolución 1409 de 2012, Resolución 1903 de 2013 y Resolución 3368 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Seguridad y Salud en el Trabajo	CONTRACTUAL
Resolución 631 de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones	Ambiental	CONTRACTUAL
Decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Capítulo 6, Artículo 2.2.1.6.1. al Artículo 2.2.1.6.9.11. Sección 13 Artículo 2.2.1.6.13.1, al Artículo 2.2.1.6.15.6. Capítulo 7 Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga Artículo 2.2.1.7.1 al Artículo 2.2.1.7.6.17. Capítulo 7, Sección 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera Artículo 2.2.1.7.8.1. al Artículo 2.2.1.7.8.2.5.	Seguridad y Salud en el Trabajo Ambiental	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
Resolución 689 de 2016 y Resolución 837 de 2017 Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones y se dictan otras disposiciones	Ambiental	CONTRACTUAL
Resolución 1111 de 2017 por la cual se definen lo Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	Seguridad y Salud en el Trabajo.	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL

Estos requisitos serán incluidos en los estudios previos de acuerdo al tipo de objeto de contrato, según a la modalidad de contratación y en los contratos suscritos, como obligaciones generales del contratista.

El comité estructurador y evaluador, verificará en la fase precontractual con el debido soporte, el cumplimiento de los requisitos legales relacionados en la tabla 1.

Para el régimen especial de contratación, el equipo interdisciplinario verificarán la fase precontractual con el debido soporte, el cumplimiento de los requisitos legales relacionados en la tabla 1.

La evaluación, seguimiento y reevaluación de los proveedores se definirá de acuerdo a los criterios definidos en la Guía de supervisión e interventoría 1604-GCON-01.

### **6.3. Aspectos a considerar en el proceso contractual**

#### **6.3.1. Contratos de Obra.**

De conformidad con los procesos de selección establecidos en la ley y en la Resolución 683 de 2017, *“por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión de riesgo de Desastre”*, se realiza la selección de proveedores, según la necesidad de los procesos de la UNGRD.

El seguimiento, evaluación y reevaluación de los contratistas se realiza a través de la Interventoría contratada por la UNGRD, para realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios contractuales, entre los cuales se establecen los compromisos ambientales y el cumplimiento legal en seguridad, salud en el trabajo y Ambiente.

El informe de Interventoría soporta el seguimiento y cumplimiento de los requisitos contractuales, el cual incluye acta de avance parcial, informe ejecución, informe de seguridad industrial, social y ambiental y pagos de seguridad social del personal contratado. El contratista de obra deberá remitir a la interventoría la documentación generada durante el periodo de vigencia del contrato que permita verificar el cumplimiento de la gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Social.

#### **6.3.2. Requisitos para contratistas de Diseño para obras:**

A continuación, se presentan los requisitos que deben cumplir los contratistas encargados del diseño y especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos.

Elaboración del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con lo establecido en el MGAS y sus anexos. Informar a las comunidades del AID e instituciones involucradas, los alcances del proyecto en materia ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y social con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas, considerando las diferentes etapas del mismo, hasta el desmantelamiento.

**Costos de inversión:** Costos de las medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto en la etapa de construcción y/o adecuación inicial; presentar las cantidades y precios unitarios de las actividades a ejecutar; incluido el componente social y de gestión del riesgo.

**Costos de operación:** Costos de las medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto en la etapa de operación; presentar las cantidades y precios unitarios de las actividades a ejecutar; incluido el componente social y de riesgo.

**Cronograma de ejecución:** Cronograma único con la programación de las acciones ambientales a desarrollar y de seguimiento y monitoreo.

**Operación y Mantenimiento:** Los proyectos en los cuales apliquen operación y mantenimiento deben contar con un manual de operación y mantenimiento.

### **6.3.3. Permisos Ambientales**

Identificación de los requerimientos de los permisos de concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, explotación de materiales, disposición de escombros o materiales sobrantes y la preparación de la documentación requerida para realizar el trámite ante la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción de cada proyecto.

Todas las obras desarrolladas en áreas urbanas, deberán contar con un plan de manejo de tránsito vial que incluya medidas para garantizar la circulación, señalización e información a la comunidad. El plan deberá estar aprobado por el municipio antes del inicio de las actividades de obra. En caso de declaratoria de calamidad pública, desde el ente territorial de gestión de riesgo, tendrá que contemplar estos trámites, dentro de los planes de acción específicos.

Identificación de requerimientos del permiso de sustracción de zona de reserva forestal según la Ley 2 de 1959 y preparación de documentación requerida para trámite ante la Autoridad ambiental correspondiente, cuando se requiera.

### **6.3.4. Calidad Ambiental**

Dar cumplimiento a los objetivos de calidad previstos en la normativa Colombiana para Calidad de agua (Decreto No. 2115 de 2007).

Dar cumplimiento con los estándares de calidad del ambiente establecidos en el Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento - Título I - RAS.

Cumplir con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE vigente.

Cumplir el Código Eléctrico Nacional NTC 2050.

Cumplir con conceptos técnicos y demás actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental frente al diseño o consultoría a desarrollar.

### **6.3.5. Gestión de Contratistas Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

Los contratistas que desarrollan una labor bajo contrato de prestación de servicios profesionales, debe cumplir lo especificado en este manual y obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y Ambiente establecidas en el contrato de prestación de servicios como obligaciones Generales del Contratista.

Para los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales en general, se describe a continuación los temas a conocer y aplicar del sistema de Planeación y gestión que al momento de suscribir un contrato con la UNGRD, así como, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16.

#### **6.3.5.1. Exámenes Ocupacionales**

En caso que sea aplicable por temas de tiempos y objeto en los contratos de prestación de servicios, todo contratista que presta servicios a la Unidad debe realizarse exámenes ocupacionales de ingreso sugeridos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), previo requisito para firma del contrato de prestación de servicios.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.18 los contratistas deben llevar a cabo los exámenes médicos preocupacional y allegar el certificado respectivo, para proceso precontractual con las obligaciones específicas, los exámenes pueden ser los siguientes:

- Para la realización de los exámenes, los contratistas deben tener en cuenta el tipo de actividad que ejecutan de acuerdo a las funciones específicas del contrato de prestación

de servicios con la UNGRD.

<b>Contratista</b>	<b>Descripción Exámenes Médicos ocupacionales</b>
Servicios profesionales Servicios de Apoyo a la Gestión Con obligaciones para movilización en el territorio Nacional ( actividades en campo o fuera de bogotá periódicamente)	Examen médico Ocupacional con énfasis en osteomuscular Examen de Optometría Exámenes de Laboratorio (Glicemia y perfil lipídico) Vacunación Tétano , Hepatitis A y B, Fiebre Amarilla
Servicios profesionales Servicios de Apoyo a la Gestión Con obligaciones para ejecutar en la Central de Información y Telecomunicaciones CITEL	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular Examen optometría Examen audiometría
Servicios profesionales Servicios de Apoyo a la Gestión Que desarrolla actividades en las instalaciones de la UNGRD en Bogotá	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular Examen optometría
Servicios de Apoyo a la Gestión Desarrollo de actividades de conducción de vehículos	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular Examen optometría Prueba Psicometrica para conductores Examen Audiometría Exámenes de laboratorio ( Glicemia y perfil lipídico).

Estos exámenes pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por la autoridad de Salud competente.

#### **6.3.5.2. Sistema de Observación para la identificación de actos y condiciones inseguras.**

El contratista debe comunicar todos los actos, condiciones inseguras, potenciales emergencias de tipo ambiental o condiciones que pueden afectar el ambiente en el lugar en el cual se encuentre desarrollando sus actividades contractuales. Lo anterior lo debe realizar usando la tarjeta ICAI, (para condiciones y actos inseguros), para identificación de impactos ambientales se usará la tarjeta STOP. Estas tarjetas se encuentran disponibles en la página web de la entidad.

#### **6.3.5.3. Reporte de accidentes e Incidentes**

En caso que un contratista sufra un accidente en el desarrollo de sus actividades, debe comunicarlo dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia a la persona encargada de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa que representa, quien deberá realizar su correspondiente informe a la ARL según corresponda y de igual manera este deberá ser reportado a la UNGRD. Esta comunicación debe hacerse por medio de correo electrónico a ([talentohumano@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:talentohumano@gestiondelriesgo.gov.co)) o directamente al número celular del Profesional asignado al sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que se identifiquen incidentes ambientales tale como Identificación de fugas, derrames, goteos y demás incidentes que afecten de forma negativa el medio ambiente, así como cualquier solicitud, necesidad o petición, de cambio que se requiera para mejorar al interior de la UNGRD, se debe reportar mediante la Tarjeta STOP FR-1300-SIPG-07.

#### **6.3.5.4. Gestión del Riesgo Público**

En la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), preservar la vida de sus contratistas es una directriz fundamental. Por lo tanto cuando se identifique el riesgo público se tomarán las medidas necesarias para prevenir peligro de seguridad pública por violencia, manifestaciones, enfrentamientos de las fuerzas armadas con grupos al margen de la ley.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en coordinación con las autoridades de las zonas por las cuales el contratista debe desplazarse, mantendrá comunicación con el contratista para definir el momento en el cual las circunstancias de alteración del orden público permitan el desarrollo de las labores.

#### **6.4. Requisitos Generales de Gestión Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.**

Con el propósito de orientar la protección del Medio Ambiente dentro del ciclo de vida del servicio, se identifican aquellas actividades contratadas externamente que pueden generar impactos en el desarrollo de sus actividades contractuales. Estos proveedores se definieron en el numeral 6.2 de este documento.

En este sentido, es responsabilidad de la UNGRD realizar seguimiento y monitoreo a la gestión desempeñada por los contratistas en el marco de sus funciones contractuales, la cual se realizará por medio del supervisor e interventor respectivamente, de acuerdo al tipo de contrato.

##### **6.4.1 Aspectos mínimos a tener en cuenta para contratistas (cuando aplique).**

- Dar a conocer las políticas de gestión ambiental necesarias para el desarrollo de las actividades contractuales, con el propósito de incentivar el uso eficiente y racional de los recursos: manejo y disposición de residuos, consumo y ahorro de agua y energía, entre otros).
- Identificación y cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1072 de 2015.
- El contratista deberá cumplir con la ley en materia de Seguridad Social Integral, para lo cual afiliará a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del contrato a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.), a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) con el nivel de riesgo adecuado y a una Caja de Compensación Familiar.
- Presentar soporte de pago de las prestaciones sociales de acuerdo a lo establecido en la cláusula de forma del pago del contrato, con la factura respectiva o documento equivalente; Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos profesionales, según la característica del contrato.
- Informar sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio inmediatamente
- Cumplir con las normas legales y técnicas colombianas aplicables al manejo de desechos que genere la ejecución del contrato para:
  - Almacenamiento de desechos para evitar contaminar la comida, el agua, la comida, etc.
  - Frecuencia y retiro de desechos
  - Tratamiento y/o disposición
  - Permisos para recolección
- El contratista deberá asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la

ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia

- El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato
- Para la determinación de los controles de riesgos e impactos valorados asociados a las actividades de la empresa contratista y una vez priorizados, se deben definir las acciones encaminadas al control de los mismos, implementación y seguimiento, teniendo en cuenta el siguiente orden jerárquico para su intervención:

En consecuencia de lo anterior, toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar el seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos e impactos de su actividad, de acuerdo con la Identificación de Peligros, Aspectos ambientales, Valoración y Control de Riesgos e Impactos.

#### 6.4.2 Controles para el manejo de sustancias químicas y combustibles

- El contratista deberá mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deben estar rotuladas y etiquetadas.
- El contratista deberá contar con las hojas de seguridad de los productos químicos completas de acuerdo a la NTC 4435, además, deben estar disponibles en los lugares donde se almacenen los productos
- En caso que el contratista requiera almacenar productos químicos, deberá elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades de sustancias químicas.
- El personal deberá estar capacitado en el manejo adecuado de productos químicos y combustibles.
- Para el almacenamiento de productos químicos, deberá disponer de mecanismos de contención de derrames como diques u otros que cumplan su misma función.
- Para el transporte y manejo de productos químicos, deberá cumplir con lo definido en la legislación vigente.
- Cumplir con criterios de seguridad y rotulado para el trasvase de sustancias químicas.

Para el almacenamiento de productos químicos, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Disponer de un área de almacenamiento de uso exclusivo para sustancias químicas y combustibles.
- Las vías de circulación en el área de almacenamiento deberán estar demarcadas.
- Disponer de un extintor ubicado en la zona externa del lugar de almacenamiento, cargado y vigente.
- Mantener condiciones de ventilación adecuadas.
- El área debe estar libre de humedad, goteras o agua lluvia.
- El área debe estar libre de moho, lama, tierra o polvo.
- Los productos químicos deberán estar protegidos de luz solar directa y alejada de fuentes de calor o ignición.
- Los recipientes deberán estar debidamente etiquetados con el Sistema Globalmente Armonizado.
- Cumplir con la matriz de compatibilidad y tarjetas de emergencias bajo Sistema de Naciones Unidas.
- La matriz de compatibilidad deberá estar publicada y visible en el sitio de almacenamiento de sustancias químicas y combustibles.

#### **6.4.3. Política del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.**

En concordancia con la política del sistema Integrado de Planeación y gestión de la UNGRD, todo contratista debe conocer y aplicar los criterios definidos en esta política, de tal manera que todas sus actividades se encuentren alineadas en pro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, la promoción del cuidado de la salud individual y colectiva, establecer acciones de protección ambientales mitigando impactos ambientales, cumplir con los requisitos legales y de otra índole que le sean aplicables y generar acciones de mejora continua para el producto o servicio que desarrolla.

En consecuencia, toda persona jurídica deberá establecer una política de acuerdo a su actividad alineado a los estándares del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6.

#### **6.4.4. Identificación de Normativa Legal Aplicable.**

Todo contratista debe cumplir en su totalidad los requisitos legales establecidos en Colombia para contratistas Independientes. El incumplimiento de cualquier requisito legal es responsabilidad directa del contratista.

En este sentido, y para facilitar el control de los peligros y aspectos ambientales generados durante la ejecución de contratos y/o convenios entre personas jurídica y la UNGRD, cuando aplique, será necesario la identificación de peligros y riesgos, Aspectos e Impactos ambientales y la determinación de controles para su mitigación. El contratista deberá aplicar en la ejecución de la labor contratada todos los requisitos legales que le apliquen para el desarrollo de su actividad, incluyendo el cumplimiento de NTC (Normas técnicas colombianas), GTC (Guías técnicas colombianas), NCL (Normas de competencia laboral), NTS (Normas técnicas sectoriales colombianas), ANSI (American National Standards Institute) y otros reglamentos/estándares técnicos que permitan desarrollar los trabajos de forma segura y salvaguardando óptimas condiciones de seguridad y salud en el trabajo

Para contratos de prestación de servicios suscritos con persona natural, para las cuales en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente se le informará los requisitos legales aplicables y de igual manera en el desarrollo de su objeto contractual deberá conocer y actualizar las normas que son aplicables a su producto.

#### **6.4.5. Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial[1]**

Antes del Inicio de las actividades, se deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Curso de manejo defensivo, primeros auxilios y mecánica Básica.
- Examen médico ocupacional según la Resolución 1565 de 2014.

El plan deberá ser estructurado dando cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014 y se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros: Objetivos, alcance, funciones y responsabilidades, recursos, diagnóstico y evaluación del riesgo, política, proceso de selección y entrenamiento, mantenimiento de vehículos, identificación de peligros y evaluación del riesgo, procedimientos seguros, estándares de seguridad, socialización de procedimientos y estándares de seguridad, monitoreo, capacitación técnica, indicadores, marco legal y técnico, registros y documentos asociados, todo esto en referencia al guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.

#### **6.4.6. Requisitos mínimos para realizar trabajos en alturas**

A continuación, se presentan las medidas de prevención contra caídas para las actividades relacionadas con el trabajo en alturas, las cuales, deberán ser aplicadas por el contratista.

- Contar con un programa de Trabajo en alturas según la normatividad Vigente
- Contar con sistemas para prevención de caídas como primera medida de implementación.

- Contar con un coordinador de trabajo en alturas según la normatividad vigente.
- Generar permisos de trabajo en alturas a diario ya que las condiciones pueden cambiar de un día para otro.
- Contar con sistemas de acceso para trabajo en alturas y trabajos en suspensión.
- Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los colaboradores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el soporte del coordinador de trabajo en alturas.
- Contar con el respectivo plan de emergencias y protocolo de rescate para actividades realizadas en alturas.
- Cada cuadrilla deberá contar con un vigía para los trabajos en alturas con sistemas de comunicación efectivos en caso de una emergencia.

En todo caso el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en la resolución N°1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, o la norma que la modifique o la sustituya.

#### **6.4.7. Competencia y Formación**

La UNGRD podrá incluir en sus capacitaciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente a los contratistas, de tal manera que conjuntamente se identifiquen los peligros y aspectos relacionados con su actividad, así como los controles para su mitigación y prevención. Se mantendrán los registros asociados al programa de capacitaciones, atendiendo las disposiciones legales relacionadas, especialmente las definidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6.

#### **6.4.8. Identificación y entrega de Elementos de protección personal y dotación Institucional.**

De acuerdo a los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros y riesgos, se debe establecer los elementos de protección personal-EPP necesarios para que el contratista desempeñe su labor.

Cuando sea requerido, el contratista debe utilizar los elementos de protección personal establecidos.

Los elementos de protección personal son suministrados por el contratista garantizando que cumplan con la legislación colombiana y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a las normas nacionales e internacionales. Para trabajos de alto riesgo, debe contemplar los EPP de acuerdo al cargo y labor a realizar.

#### **6.4.9 Vacunas**

Cuando el contratista requiera ingresar a zonas donde esté expuesto a vectores causantes de fiebre amarilla, previo al desplazamiento al sitio debe certificar que está vacunado contra esta enfermedad.

Cuando utilice equipos metálicos que puedan causar cortes, debe certificar que está vacunado contra el tétano.

La UNGRD podrá exigir copia de los carnets o certificados de vacunación previa al desarrollo de la actividad.

### **6.5. Responsabilidades en SG-SST y Ambiente**

6.5.1. Persona Jurídica o persona Natural con sub contratistas dependientes: Deberá conocer su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad legal vigente colombiana según su actividad económica, así mismo, leer y cumplir con lo establecido en el presente manual.

- Deberá responder por el personal a su cargo mediante el Sistema de Gestión de la Seguridad



y Salud en el Trabajo según lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 Sección 2 Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En todo caso el representante legal deberá garantizar los estándares en seguridad y salud en el trabajo y ambiente.

- Asignar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual cumpliendo aspectos de competencia y formación requerida en aspectos de ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
- Participar y asistir con sus trabajadores o contratistas en el proceso de formación y capacitación adelantado para UNGRD en temas de seguridad y salud en el trabajo y ambiente.
- Asegurar que sus trabajadores o subcontratistas adelante el procedimiento de reporte de incidentes y accidentes de trabajo establecido por su empleador.
- Garantizar el uso de elementos de protección personal por sus trabajadores o contratistas cuando se requiera según matriz de peligros establecida por el empleador.
- Participar de las inspecciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se programen por la UNGRD.
- En el caso que se presentará incumplimiento en las obligaciones legales en seguridad en el trabajo y ambientales, en el marco de la ejecución del objeto contractual y es impuesta una sanción por parte de la autoridad competente, el Contratista mantendrá a la UNGRD libre de cualquier perjuicio y las sanciones que sean impuestas, serán pagada directamente por el Contratista.

#### 6.5.2. Persona Natural:

El contratista en cumplimiento de la promoción, el cuidado de la salud individual y colectiva, de la ejecución de controles para los riesgos e impactos ambientales identificados, tiene las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en el presente manual y los demás definidos en su contrato.
- Ejecutar el objeto contractual de manera segura acatando las normas legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo y ambiente.
- El contratista debe reportar cualquier condición, acto inseguro o impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP respectivamente, las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
- Informar sobre su estado de Salud

#### 6.5.3. Supervisor del contrato:

- Informar al Sistema de Integrado de Planeación y Gestión desviaciones que se presenten en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente según el seguimiento y verificación adelantado al contratista para el cumplimiento contractual.

#### 6.5.4 Sistema Integrado de Planeación y Gestión

Ejecutar procesos de inducción a contratistas en el sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Los contratistas de prestación de servicios deben recibir una inducción en Gestión Ambiental y en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Profesional asignado al Sistema Integrado de Planeación y Gestión

Algunos de los temas a incluir en la inducción son:

- Generalidades de los sistemas de Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política y Objetivos del Sistema Integrado de Planeación e Información.
- Manejo de Emergencias SST y Ambientales.
- Reporte de accidentes e incidentes.
- Riesgos a los que está expuesto.

- Impactos ambientales que pueden ser generados en el desarrollo de sus funciones.
- Política de no Alcohol, Drogas y Tabaquismo.
- Seguridad pública, en caso de que el contratista tenga funciones fuera de Bogotá.

Los contratistas de productos y servicios externos deberán incluir en el desarrollo del contrato, la inducción de sus trabajadores al SGSST

## **6.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

En caso que un contratista incumpla las disposiciones establecidas en este manual se expone a las sanciones expuestas en el Manual de Contratación de la UNGRD/FNGRD.

## **6.7. COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL MANUAL**

Toda contradicción o solicitud relacionada con los términos y directrices establecidas en este manual debe ser manifestada por escrito al supervisor del contrato, quien remitirá las observaciones al Profesional asignado al Sistema Integrado de Planeación y Gestión para su posterior revisión respuesta, la cual se realizará por el mismo canal de comunicación

## **6.8. ACEPTACIÓN DEL MANUAL**

Este manual forma parte integral de los contratos de prestación de servicios (servicios y/o productos), de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) cuando el contratista firma el contrato acepta cumplir las disposiciones establecidas en este manual y acepta cumplir sus términos

ELABORO		REVISO	APROBO
Nombre: Luisa Cadena Carlos Quintero Ana Milena Álvarez		Nombre: Pedro Felipe López	Nombre: Eliana Grandas Tavera
Cargo: Contratista OAPI / Contratista GTH /		Cargo: Jefe Oficina Gestión de Contratación	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Gestión
7. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO		FECHA
1	Versión inicial		27/06/2014
2	Actualización del Manual acorde al alcance necesario en la identificación de partes interesadas y la ejecución de los proyectos que son ejecutados en Gestión del Riesgo en nombre de la UNGRD. Cambio de nombre con el mismo propósito.		09/01/2015
3	Actualización del Manual incluyendo conocimiento de la Política del sistema integrado de planeación y gestión, responsabilidades en el SGSST y ambiente, competencia. Se actualiza alcance del manual.		23/02/2018
4	Inclusión de Criterios de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para selección de proveedores, definición de requisitos en la fase contractual a tener en cuenta por parte de los contratistas y proveedores externos.		21/03/2018